

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS CON CONDUCTOR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES PARA JORNADAS DE ESQUÍ ESCOLAR TEMPORADA 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. EXP.22.904.AC.SE

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 13 de enero de 2023, así como el informe jurídico de 19 de enero de 2023, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 12 de diciembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de referencia, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 27 de diciembre de 2022 a las 14 horas.

SEGUNDO. - En fecha 13 de enero de 2023, previa publicidad de la convocatoria en el perfil del contratante de Cantur de la plataforma de contratación del sector público se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum, se constituye la mesa de contratación para proceder al objeto de proceder al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de autobús con conductor en función de las necesidades para jornadas de esquí escolar temporada 2022-2023.

A continuación, por el Presidente, se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado II.4A), una única mercantil ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
MAVI MUÑOZ S.L.	Cantur: 22/12/2022	10:56	14742

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado II. 4.B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **MAVI MUÑOZ S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI, Anexo VIII y otra documentación administrativa.

La empresa licitadora declara en el Anexo VI que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, señalando a la empresa Autocares Donato S.L.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

Admitir a la licitadora **MAVI MUÑOZ S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora MAVI MUÑOZ S.L., contiene:

- a. Oferta Económica: 27.880€ IVA NO INCLUIDO.
- b. Tiempo de respuesta en ejecución del servicio ante incidencias ofertado: hasta 30 minutos cuando los medios que se utilicen se encuentren ubicados a una distancia máxima de 10 km o menos del origen/destino de la ruta.
- c. Edad media de la flota: menos de 8 años.
- d. Disponibilidad en espera del autobús que transporta el personal de la mañana: No

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B) por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1. OFERTA ECONOMICA

		IMPORTE MAS BAJO		27.880
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MAVI MUÑOZ SL	27.880,00		75,00	0,00

2.- RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
------------------	---------------------------------

	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
MAVI MUÑOZ SL	30,00	10,00

3.- EDAD MEDIA DE LA FLOTA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
		-
MAVI MUÑOZ SL	<8	5,00

4.- DISPONIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
		<u>PUNTOS</u>
MAVI MUÑOZ SL	NO	0,00

5.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, , las puntuaciones totales son las siguientes:

	RESUMEN FINAL				
	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>TIEMPO</u>	<u>EDAD</u>	<u>DISPONIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
<u>LICITADOR</u>					

		<u>RESPUESTA</u>	<u>FLOTA</u>		
MAVI MUÑOZ SL	75,00	10,00	5,00	0,00	90,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa MAVI MUÑOZ S.L por importe de 27.880 € IVA no incluido y conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras la aprobación de la propuesta por el órgano de contratación al requerimiento de la licitadora MAVI MUÑOZ S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP. Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público”.

TERCERO. El 13 de enero de 2023, se requiere a la empresa MAVI MUÑOZ S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto mediante correo electrónico en fecha 18 de enero de 2023 y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

CUARTO. - A la vista del informe jurídico de 19 de enero de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Director general de Cantur, S.A., , por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante escritura de 17 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González Madroño Gutiérrez, con el número 2160 de su protocolo y subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

TERCERA. - El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - - Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un único licitador MAVI MUÑOZ S.L., tramitándose con éste el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

El 13 de enero de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada; tras la citada apertura acuerda admitir al licitador y se procede a la apertura del sobre B; tras su valoración la mesa acuerda por unanimidad proponer adjudicatario a MAVI MUÑOZ S.L

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

El 13 de enero de 2023, se requiere al licitador propuesto como adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, esto es, el 18 de enero de 2023.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa MAVI MUÑOZ S.L de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación en fecha 13 de enero de 2023 y de conformidad con el informe jurídico de fecha 19 de enero de 2023,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS CON CONDUCTOR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES PARA JORNADAS DE ESQUÍ ESCOLAR TEMPORADA 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO a la empresa MAVI MUÑOZ S.L., por importe total y máximo de 27.880,00€ IVA no incluido, y conforme a la oferta presentada, y los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 19 de enero de 2023

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.